BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 11 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 7 de junio de 1988

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.964

Tiraje de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

C. P. N. LUIS ROBERTO ORCE
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar. en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 350,00
—Semestral	₳ 180,00
—Trimestral	₳ 100,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
—Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 809 del 19-5-88 — Afectación de personal al Ministerio de B. Social. Dispuesta por Resol. Conjunta Nº 0260/88 del M.B.S. y 127/88 del M.E. 1332

M.B.S. Nº 810 del 19-5-88 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal del Ministerio de B. Social 1332

M.B.S. Nº 811 del 19-5-88 — Recházase el recurso de alzada interpuesto en contra de la Resol. Nº 1607-A/87 del Banco de Préstamos y Asistencia Social 1332

M.B.S. Nº 812 del 19-5-88 — Desígnase Int. a personal en la Direc. Gral. de Programación y Control de Gestión, con retención de cargo .. 1332

M.B.S. Nº 813 del 19-5-88 — Hácese lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra del decreto Nº 1945/87 y revócase el mismo 1332

M.B.S. Nº 814 del 19-5-88 — Subsidio a favor de la Sra. Rosa Jiménez de Ponce, personal de escaso recurso 1333

Pág.

M.B S. Nº 815 del 19-5-88 — Subsidio a favor de la Sra. Adelina León de Quispe, personal de escaso recurso 1333
M.B.S. Nº 816 del 19-5-88 — Sobreasignación por subrogancia a personal dependiente de la Direc. Gral. de Familia y Minoridad 1333

RESOLUCIONES

Nº 67343 — Direc. Gral. de Inmuebles. Nº 1086 1333
Nº 67342 — Direc. Gral. de Inmuebles. Nº 1100 1334
Nº 67341 — Direc. Gral. de Inmuebles. Nº 1132 1334
Nº 67340 — Direc. Gral. de Inmuebles. Nº 1166 1334
Nº 67339 — Direc. Gral. de Inmuebles. Nº 1168 1334
Nº 67338 — Consejo Gral. de Educación. Nº 6 1335

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 67347 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán. Nº 288 1335
Nº 67344 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Nº 13/88 1335

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 67328 — José María Saravia. 1336
Nº 67280 — Avelina Michel o Castillo de Llaneras y otros. 1336

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 67290 — Ministerio de Economía. 1336

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 67333 — Mantella, Juan. Expte. Nº A-91.602/88 1337
Nº 67331 — Bravo de Gutiérrez, Teresa. Expte. Nº A-92.482/88. 1337
Nº 67317 — Sarmiento, Oscar-San Juan, María Ester - Expte. Nº MI-A-92.224/88 1337

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 67304 — Salazar, Carlos Rubén. 1337

CITACION A JUICIO

Nº 67321 — Elena Noemí Augusta Capasso 1337

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 67336 — Distribuidora del Norte de Medicamentos S.R.L. 1338

AVISO COMERCIAL

Nº 67314 — Audio Top. 1338

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 67334 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta para el día 28-6-88 1338

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 67346 — Liga Calchaquí de Fútbol Cafayate. Para el día 20-6-88. 1338
Nº 67337 — Asociación Pro Ayuda Niño Minorado A.P.A.N.I.M. Para el día 26-6-88 ... 1339
Nº 67335 — Centro Vecinal Villa Angelita. Para el día 26-6-88 1339

RECAUDACION

Nº 67345 — Del día 6-6-88 1339

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 809 - 19-5-88 - Expte. Nº 5925/88 - Cód. 66.

Artículo 1º — Ratifícase la afectación al Ministerio de Bienestar Social del personal que seguidamente se consigna, dispuesta por resolución conjunta Nºs. 0260/88 Ministerio de Bienestar Social y 127/88 Ministerio de Economía de fecha 8 de marzo de 1988;

José Alberto Cabezas, D.N.I. Nº 16.000.016, legajo Nº 1743, clase 1962, auxiliar administrativo del Banco Provincial de Salta.

María Regina Fabbroni de Cabezas, D.N.I. Nº 10.993.395, legajo Nº 22.980, agrupamiento personal superior, categoría 21, de Contaduría General de la Provincia.

C.P.N. Jorge Cayetano Panusieri, D.N.I. Nº 5.076.395, legajo Nº 61.100, agrupamiento personal superior, categoría 21, de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 810 - 19-5-88.

Artículo 1º — Ratifícase la función de jefa de sección Comunicación y Expedición del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social, de la señorita Norma del Valle Zárate, legajo Nº 10.257, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, auxiliar administrativa del citado departamento, asignada por disposición interna Nº 002/88 y aprobada por resolución ministerial Nº 0428/88, en reemplazo de su titular en uso de vacaciones anuales obligatorias.

Art. 2º — Con vigencia al 4 de abril de 1988 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, otórgase una sobreasignación por subrogancia a la señorita Norma del Valle Zárate, legajo Nº 10.257, como jefa de la sección Comunicación y Expedición del citado departamento, prevista en el artículo 17, inciso q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 5, unidad de organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro "Sobreasignaciones", ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 811 - 19-5-88 - Exptes. Nºs. 17.763/87 - Cód. 35 y 49.514/87 - Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, mandataria legal del señor Raúl Marcelo Alemán, libreta de enrolamiento Nº 8.387.901, empleado del Banco de Préstamos y Asistencia Social, adscripto al Casino Provincial, en contra de la resolución Nº 1607-A de fecha 16 de noviembre de 1987, dictada por el citado organismo bancario, y confírmanse en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 812 - 19-5-88 - Expte. Nº 99.099/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 y hasta el 31 de marzo de 1987, desígnase interinamente al personal que seguidamente se consigna, en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b, categoría 14, como dibujante "A" de la Dirección General de Programación y Control de Gestión, con retención del cargo que en cada caso se indica, del cual es titular, de conformidad con las disposiciones del capítulo II de la Ley Nº 6127:

Gerardo Marcial González, legajo Nº 20.962, agrupamiento técnico, tramo a, categoría 12, dibujante.

Telésforo Guzmán, legajo Nº 20.963, agrupamiento técnico, tramo a, categoría 11, dibujante.

Alberto Martín Quiroga, legajo Nº 22.265, agrupamiento técnico, tramo a, categoría 11, dibujante.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de Jurisdicción 5, unidad de organización 01, Ministerio de Bienestar Social, suprimiendo un (1) cargo de categoría 07 y un (1) cargo de categoría 06, agrupamiento administrativo y dos (2) cargos de agrupamiento servicios generales, categoría 01, creando en su reemplazo tres (3) cargos de agrupamiento técnico, tramo b, categoría 14, con destino a la misma unidad de organización, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11 de la ley Nº 6434, prorrogada por decreto 22/88 y descongélanse los mismos de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a jurisdicción 5, unidad de organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro "Remuneraciones planta permanente", ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 813 - 19-5-88 - Expte. Nº 48.928/87 - Cód. 01.

Artículo 1º — Hécese lugar al recurso de revocatoria interpuesto por los señores Mario Oscar Andreani, Angélica Marta Guaymás y Ricardo Fernando Gutiérrez, contra el decreto Nº 1945 de fecha 16 de setiembre de 1987 y revócase el mismo.

Art. 2º — Con vigencia al 16 de setiembre de 1987, dispónese la reincorporación en la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", de las personas que seguidamente se consignan:

Mario Oscar Andreani, legajo Nº 10922, agrupamiento administrativo, subgrupo 2, categoría A, auxiliar administrativo.

Angélica Marta Guaymás, legajo Nº 22268, agrupamiento administrativo, subgrupo 2, categoría H, auxiliar administrativa, con función jerárquica como jefa División Contable (I).

Ricardo Fernando Gutiérrez, legajo Nº 08789, agrupamiento administrativo, subgrupo 2, categoría A, perito contable.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, descongélase del presupuesto de la jurisdicción 6, unidad de organización 8, Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", la cobertura de los cargos de estructura vacantes en el marco del decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a jurisdicción 6, unidad de organización 8 Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", dentro del rubro personal, ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 814 - 19-5-88 - Expte. Nº 6736/87 - Cód. 89 (correp. 1).

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de tres mil ciento cincuenta y ocho australes con ochenta y siete centavos (₳ 3.158,87) a favor de la señora Rosa Jiménez de Ponce, persona de escasos recursos, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de tres mil ciento cincuenta y ocho australes con ochenta y siete centavos (₳ 3.158,87) a la Tesorería del Ministerio del rubro, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Centro Nefrológico Salta S.R.L. (CENESA), según factura Nº 00049 del 31 de julio de 1987, en concepto de pago por tratamiento especializado que se efectuó a la señora Rosa Jiménez de Ponce, persona de escasos recursos, durante los meses de junio y julio de 1987.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a jurisdicción 6, unidad de organización 2, finalidad 4, función 90, sección 4, sector 3, principal 1, parcial 05, ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 815 - 19-5-88 - Expte. Nº 7113/87 - Cód. 89.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de tres mil setecientos cincuenta australes con cincuenta y un centavos (₳ 3.750,51) a favor de la señora Adelina León de Quispe, persona de escasos recursos, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de tres mil setecientos cincuenta australes con cincuenta y un centavos (₳ 3.750,51) a la Tesorería del Ministerio del rubro, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Centro Nefrológico Salta S.R.L. (CENESA), según factura Nº 00087 del 2 de noviembre de 1987, en concepto de pago por tratamiento especializado que se efectuó a la señora Adelina León de Quispe, persona de escasos recursos, durante el mes de setiembre de 1987.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 816 - 19-5-88 - Expte. Nº 3491/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 3º del decreto Nº 2331 de fecha 20 de agosto de 1986, dejando establecido que la designación interina de la señora Estela Grondona de Moya, legajo Nº 40724, agrupamiento personal superior, categoría 21, como jefa de Departamento del Instituto "Centro de Admisión", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, es en el período comprendido entre el 14 de junio de 1984 y el 24 de febrero de 1986.

Art. 2º — Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 3583 de fecha 18 de diciembre de 1986, dejando establecido que la sobreasignación por subrogancia de la señora Estela Grondona de Moya, que se reconoce entre los cargos de agrupamiento D-I, categoría 20, jefa del Servicio Social y agrupamiento personal superior, categoría 22, jefa del Departamento Secretaría Técnica, de la Dirección General de Familia y Minoridad, es en el período comprendido entre el 5 de agosto de 1986 y el 31 de marzo de 1987.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 67343 F. Nº 4659

RESOLUCION Nº 1086

VISTO:

Las medidas de fuerza adoptadas por los empleados de la Dirección General de Inmuebles y que son de público conocimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar una posición ante los usuarios de este organismo;

Que por la no prestación de servicios y los plazos administrativos fijados por las leyes 5148, 5348, 10,30, Código Fiscal y demás normas que rigen la Dirección General de Inmuebles, es necesario declarar días no hábiles a aquellos no laborados, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos;

Por ello,

El Director General de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar tiempo inhábil los días 6, 7, 8, 11, 12 13 y 14 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos administrativos ya realizados.

Art. 2º — Solicitar al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía el instrumento legal correspondiente, ratificando la presente resolución.

Art. 3º — Comunicar mediante copia de la misma, a los distintos Departamentos.

Art. 4º — Comuníquese, cópiese y archívese.

Salta, 15 de abril de 1988

Dr. Ernesto Guillermo Saravia
Director General

Sin cargo e) 7-6-88

O.P. Nº 67.342 F. Nº 4658

RESOLUCION Nº 1.100

VISTO:

Las Medidas de fuerza adoptadas por los empleados de la Dirección General de Inmuebles y que son de público conocimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar una posición ante los usuarios de este organismo;

Que por la no prestación de servicios y los plazos administrativos fijados por las leyes 5148 5348, 1030, Código Fiscal y demás normas que rigen la Dirección General de Inmuebles, es necesario declarar días no hábiles a aquellos no laborados, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos;

Por ello,

El Director General de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar tiempo inhábiles los días 21 y 22 de abril del corriente año, con suspensión de términos administrativos y sin perjuicio de los actos ya realizados.

Art. 2º — Solicitar al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía el instrumento legal correspondiente, ratificando la presente resolución.

Art. 3º. — Comunicar mediante copia de la misma, a los distintos Departamentos.

Art. 4º — Comuníquese, cópiese y archívese.

Salta, 25 de abril de 1988

Dr. Ernesto Guillermo Saravia
Director General
Direc. Gral. de Inmuebles

Sin cargo e) 7-6-88

O.P. Nº 67.341 F. Nº 4657

RESOLUCION Nº 1132

VISTO:

Las Medidas de fuerza adoptadas por los empleados de la Dirección General de Inmuebles y que son de público conocimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar una posición ante los usuarios de este organismo;

Que por la no prestación de servicios y los plazos administrativos fijados por las leyes 5148 5348, 1030, Código Fiscal y demás normas que rigen la Dirección General de Inmuebles, es necesario declarar días no hábiles a aquellos no laborados, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos;

Por ello,

El Director General de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar tiempo inhábiles los días 4, 5 y 6 de mayo del corriente año, con suspensión de términos administrativos y sin perjuicio de los actos ya realizados.

Art. 2º — Solicitar al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía el instrumento legal correspondiente, ratificando la presente resolución.

Art. 3º — Comunicar mediante copia de la misma, a los distintos Departamentos.

Art. 4º — Comuníquese, cópiese y archívese.

Salta, 9 de mayo de 1988

Dr. Ernesto Guillermo Saravia
Director General
Direc. Gral. de Inmuebles

Sin cargo e) 7-6-88

O.P. Nº 67.340 F. Nº 4656

RESOLUCION Nº 1166

VISTO:

Las Medidas de fuerza adoptadas por los empleados de la Dirección General de Inmuebles y que son de público conocimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar una posición ante los usuarios de este organismo;

Que por la no prestación de servicios y los plazos administrativos fijados por las leyes 5148 5348, 1030, Código Fiscal y demás normas que rigen la Dirección General de Inmuebles, es necesario declarar días no hábiles a aquellos no laborados, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos;

Por ello,

El Director General de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar tiempo inhábiles los días 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de mayo del corriente año, con suspensión de términos administrativos y sin perjuicio de los actos ya realizados.

Art. 2º — Solicitar al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía el instrumento legal correspondiente, ratificando la presente resolución.

Art. 3º — Comunicar mediante copia de la misma, a los distintos Departamentos.

Art. 4º — Comuníquese, cópiese y archívese.

Salta, 25 de mayo de 1988

Dr. Ernesto Guillermo Saravia
Director General
Direc. Gral. de Inmuebles

Sin cargo e) 7-6-88

O.P. Nº 67.339 F. Nº 4655

RESOLUCION Nº 1168

VISTO:

Las medidas de fuerza adoptadas por los empleados de la Dirección General de Inmuebles y que son de público conocimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar una posición ante los usuarios de este organismo;

Que por la no prestación de servicios y los plazos administrativos fijados por las leyes 5148, 5348, 1030, Código Fiscal y demás normas que rigen la Dirección General de Inmuebles, es necesario declarar días no hábiles a aquellos no laborados, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos;

Por ello,

El Director General de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar tiempo inhábiles los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de mayo y 1º 2 y 3 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos administrativos cumplidos.

Art. 2º — Solicitar al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía el dictado del instrumento legal correspondiente ratificando la misma.

Art. 3º — Comunicar mediante copia de la misma, a los distintos Departamentos.

Art. 4º — Comuníquse, cópiese y archívese.

Salta, 6 de junio de 1988

Dr. Ernesto Guillermo Saravia
Director General
Direc. Gral. de Inmuebles

Sin cargo e) 7-6-88

O.P. Nº 67.338 F. Nº 4654

RESOLUCION Nº 6 (SA.) SC.
EXPEDIENTE Nº 61-62.565/88.

VISTO:

La Resolución Nº 2132/ST. de fecha 10-9-87, por la cual se dispone que al personal docente de las Escuelas de Frontera, Hogares Escuelas, con Albergue Anexo y de Jornadas Completa, que estuviere usufructuando de licencia con goce de haberes, se le debe abonar prolongación de jornada tanto como las distintas bonificaciones que se generen en virtud de las diferentes modalidades y la ubicación; y,

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la percepción de las bonificaciones por zona y modalidades del establecimiento escolar, que en favor del personal docente del mismo consagra el acto administrativo mentado precedentemente, debe ser reglamentado, normando los extremos mínimos necesarios que deben concurrir a tales efectos y con la finalidad de permitir un ejercicio del derecho exento de todo afán especulativo;

Por ello,

El Consejo General de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer que al personal docente de las Escuelas de Jornada Simple de zona no urbana, de Jornada Completa, con Albergue Anexo, de Frontera y Hogares Escuelas, en uso de licencia con goce de sueldo, se le debe abonar la prolongación de jornada tanto como las distintas bonificaciones que se generen en virtud de las diferentes modalidades como por la ubicación del establecimiento.

Art. 2º — Dejar establecido que el personal docente de las Escuelas detalladas en el artículo precedente, en uso de licencia gremial, en virtud del Art. 9º, 2do. párrafo, de la Ley Nº 3338/58, afectado y/o adscripto, para hacerse acreedor al derecho establecido en el mismo, deberá acreditar al inicio de su licencia, afectación y/o adscripción, un desempeño inmediato anterior, efectivo en el cargo de 2 (dos) años ininterrumpidos como mínimo.

Art. 3º — El personal docente que estando en uso de las licencias citadas en el Art. 2º de la presente Resolución, afectado y/o adscripto, fuera reubicado, por cualquier causa, en un establecimiento escolar de Jornada Simple de zona no urbana, de Jornada Completa, con Albergue Anexo, de Frontera u Hogar Escuela, podrá optar por:

a) Limitar su licencia, afectación y/o adscripción y tomar posesión en la nueva ubicación; o,

b) Solicitar se le reserve el cargo en que se lo ubica hasta la culminación de su licencia en cuyo caso no tendrá derecho a percibir las bonificaciones por modalidad y ubicación del establecimiento de destino hasta su efectiva toma de posesión.

Art. 4º — Disponer que aquellos docentes que, por imperio de la Resolución Nº 2132/ST./87 se encontraren, a la fecha, percibiendo bonificaciones por modalidad y/o ubicación, y se encuadraren en alguna de las situaciones descriptas en el Art. 2º del presente instrumento deberán acreditar el requisito exigido en el mismo o acogerse a las opciones consagradas en el Art. 3º.

Art. 5º — Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo General de Educación el día treinta de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

Laura B. Fernández — Secretaria
Lic. Angel A. Muruaga — Presidente

Sin cargo e) 7 al 9-6-88

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 67.347 F. Nº 3559

MUNICIPALIDAD DE ORAN

La Municipalidad de Orán llama a Licitación Pública Nº 2/88 para la contratación y adquisición de uniformes y equipos de maestranzas. Apertura: Día 23-6-88 a horas 11,00 en el Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. Plazo de Recepción: 23-6-88 a horas 10,30 en Oficina Mesa de Entradas. Valor del Pliego: ₳ 200.- (australes doscientos).

Dr. Severino Díaz
Secretario de Gobierno

Valor al cobro ₳ 120.- e) 7 al 9-6-88

O.P. Nº 67.344 F. Nº 3558

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Direc. Gral. de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 13/88

Llámase a Licitación Pública Nº 13/88, para el día 16-6-88 a horas 11,00, convocada para el Reacondicionamiento Integral de Convertidor y Transmisión Automática de un cargador Frontal, Marca Volvo, Modelo LM-840. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección General de Compras y Suministros La Florida Nº 62, Tel.

22-2500, Interno 222, 223, 229. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal. Precio del Pliego: ₳ 41.- (australes cuarenta y uno).

C.P.N. Aldo Rubén Galup
Director Gral de C. y Suministros

Valor al cobro ₳ 40.- e) 7-6-88

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67328 F. Nº 41743

Ref.: Expte. Nº 34-146.611/87

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José María Saravia, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Finca El Potrero, Catastro Nº 18 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 7,88 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, por un Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos del Este, siempre que los caudales derivados en Toma Río Toro superen los 3.000 lts./seg. Los caudales de esa concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de febrero de 1988.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. ₳ 500.- e) 6 al 21-6-88

O. P Nº 67280 F. Nº 4652

REF. EXPTE. Nº 34-93035/78 y Agdo. Nº 34-95590/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Avelina Michel o Castillo de Llaneras, Laura Llaneras; María Tránsito Llaneras; Eva o Dolores Llaneras y Bartolomé o Francisco Bartolomé Llaneras, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9376 Has. del inmueble identificado como Catastro Nº 254 del Departamento Chicoana con una dotación de 2,592 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha por medio del Canal Principal, Canal Secundario Sud, Sección I y Acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de Mayo de 1988. Ing. Oscar Jorge Deán - Jefe Dpto. Explotación Riego - Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 27-5 al 9-6-88

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 67290 F. Nº 3552

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
DECRETO Nº 279/88

Se comunica a los señores tenedores de títulos emitidos por el Gobierno de la Provincia de Salta, con encuadre en los Decretos 2355/86 y 309/87, cuyo vencimiento fuera prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 81/88, que la Provincia procederá a su canje y fraccionamiento en las condiciones que dispone el Decreto Reglamentario Nº 279/88.

El canje se realizará en el transcurso de treinta (30) días hábiles computados desde el quinto posterior a la primera publicación de edictos, esto es, a partir del día 6 de junio de 1988.

Domicilios de canje: Banco Provincial de Salta, Casa Central y Sucursales.

Banco de Préstamos y Asistencia Social - Casa Central.

El control de canje de los títulos estará a cargo del Banco Provincial de Salta, con intervención de Contaduría General de la Provincia.

Edictos por diez días hábiles en el Boletín Oficial, en el diario El Tribuno y el diario El Clarín de Buenos Aires.

Lic. Leopoldo van Cauwlaert
Ministro de Economía

Valor al cobro ₳ 400.- e) 30-5 al 10-6-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 67.333 F. Nº 41.750

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Mantella, Juan. Sucesorio" - Expediente Nº A-91.602/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por tres días. Salta, 3 de junio de 1988. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 7 al 9-6-88

O. P. Nº 67331 F. Nº 41748

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nom., Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza en Expte. Nº A-92.482/88 caratulado: Sucesorio de Bravo de Gutiérrez, Teresa", cita a todos cuantos se consideran con derechos a los bienes de la sucesión como acreedores y herederos por 30 días bajo apercibimiento. Salta, 16 de mayo de 1988. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. ₳ 60.- e) 6 al 8-6-88

O.P. Nº 67.317 F. Nº 41.730

La doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la doctora María V. S. de Arias, en autos Sucesorio, Sarmiento, Oscar San Juan, María Ester, Expediente Nº MI-A-92.224/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Firmado: Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 16 de mayo de 1988. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 3 al 7-6-88

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 67.304 F. Nº 3557

La doctora Susana Raquel Alday, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "Salazar, Carlos Rubén, Quiebra", Expediente Nº A-78.353/86, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo Secretaría de la doctora Thelma Niederle de Leoni, en fecha 17 de mayo de 1988, ha resuelto: I) Fijar el día 19 de setiembre de 1988, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus acreencias. II) Establecer el día 25 de noviembre de 1988 o el subsiguiente hábil, a horas 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en dependencias del Juzgado, con los que concurran. III) Establecer el día 10 de octubre de 1988, para la presentación del informe individual, y el día 3 de noviembre de 1988 para la presentación del informe general. IV) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, de las fechas establecidas en la presente y dentro de las 24 horas de dictada (Art. 97-L.C.). Ello sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se disponga cuando hubiese fondos disponibles para sufragar los gastos de publicación, oportunidad en que se efectuará igual publicación en otro diario de circulación comercial. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Valor al cobro ₳ 100.- e) 1º al 7-6-88

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 67.321 F. Nº 41.734

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana G. de Heredia, en autos: "Banco Provincial de Salta c/ Capasso, Elena Noemí Augusta, s/Preparación Vía Ejecutiva, Embargo Preventivo", Expediente Nº A-85.089/87, cita a Elena Noemí Augusta Capasso, para que en el término de tres días concurra al Juzgado en horas de despacho, sito en Belgrano esq. Sarmiento, 1er. piso, a reconocer o desconocer las firmas puestas en la documentación de autos, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en rebeldía si dejare de comparecer, de tenerse por preparada la vía ejecutiva (Arts. 1026, 1031 del Código Civil y 536 del C.P.C. y C.), y de designarle defensor oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 5 de abril de 1988. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 3 al 7-6-88

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 67.336 F. Nº 41.753

CONSTITUCION DE S.R.L.

Distribuidora del Norte de Medicamentos S.R.L. Edicto de Publicidad conforme al Art. 10 Ley 19.550

1. — Socios: Eduardo Daher, cuarenta y tres años de edad, argentino, soltero, comerciante, L.E. Nº 8.168.271, domiciliado en República de Siria Nº 81, de ésta ciudad y Liliana Ester Ciancaglini, de 37 años de edad, argentina, soltera, comerciante, L.C. Nº 6.194.530, domiciliada en calle República de Siria Nº 81, de esta ciudad.

2. — Fecha de Constitución: Contrato de fecha 23 de marzo de 1988.

3. — Denominación de la Sociedad. "Distribuidora del Norte de Medicamentos S.R.L."

4. — Domicilio de la Sociedad: República de Siria Nº 81, Salta.

5. — Objeto Social: Compra y venta de medicamentos y accesorios de farmacias sin venta directa al público.

6. — Plazo de Duración: Diez años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7. — Capital Social: El capital social se fija en la suma de ₳ 50.000 (cincuenta mil australes) dividido en cinco mil cuotas de diez australes cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Daher, dos mil quinientas cuotas equivalentes a veinticinco mil australes y Liliana Ester Ciancaglini, dos mil quinientas cuotas equivalentes a veinticinco mil australes e integrado totalmente en bienes.

8. — Dirección y Administración: La Dirección y Administración, estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedida del sello de la razón social.

9. — Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designaren a tal efecto.

Los socios durarán en sus cargos el tiempo de duración de la sociedad.

10. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Eduardo Daher

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 6 de junio de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. ₳ 100.- e) 7-6-88

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 67314 F. Nº 41728

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

El señor José María Epifanio con domicilio en Alvarado 1856, vende, cede y transfiere su parte correspondiente al 50% de la sociedad que gira con el nombre de Audio Top con domicilio en Alvarado 1858 al señor Pablo Alejandro Sulic con domicilio en Mariano Moreno s/n. San Lorenzo, cita por el plazo de diez días, desde la última publicación a quienes tengan derecho a oponerse, a presentar su oposición en el domicilio de Alvarado 1858.

Imp. ₳ 400,00 e) 2 al 8-6-88

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 67.334 F. Nº 41.751

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1988 a horas 20,30, en su sede de calle Córdoba Nº 291, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2º Reforma del Art. 12 del Estatuto.

La Comisión Directiva

Imp. ₳ 80.- 7 y 8-6-88

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 67.346 F. Nº 41.755

LIGA CALCHAQUI DE FUTBOL CAFAYATE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispone el Estatuto Social, convócase a los Delegados de los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 1988, a las 9,30 horas en la Sede Social de la entidad (Centro Cívico) ubicada en la Municipalidad de Cafayate, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.

2º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e informe del Organo de Fiscalización.

3º Elección del Presidente para el Ejercicio 1988.
4º Elección del Organo de Fiscalización para idéntico ejercicio.
5º Amnistía parcial.
6º Fijación de la cuota de afiliación para el año 1988.
7º Situación de los clubes afiliados sin Personería Jurídica.
8º Autorizar al Consejo a reformar el Código de Penas de la institución a referéndum de la Asamblea del año 1989.
9º Autorizar al Consejo a realizar las gestiones necesarias para afiliarse a la Federación Salteña.
10. Designación de dos Delegados para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores delegados deberán acreditar su condición mediante autorización expresa, por escrito, del club afiliado. Una hora después de la fijada en la convocatoria se sesionará válidamente con los Delegados acreditados presentes.

Félix B. Rodríguez — Secretario
Pedro A. Gutiérrez — Presidente

Imp. ₳ 20.- e) 7-6-88

O. P. Nº 67337 F. Nº 41757

A.P.A.N.I.M. (ORAN)

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Pro-Ayuda al Niño Minorado (A.P.A.N.I.M.), convoca a los asociados a la asamblea que tendrá lugar el día domingo 26 de junio de 1988 a horas 11.00 en la Casa de la Cultura de Orán, en el que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración del balance, cuadro de resultados, informe del órgano de fiscalización y memoria del ejercicio.
3º Renovación total de la comisión directiva y cuerpo fiscalizador.
4º Designación de dos socios para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario salientes.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, si no hubo quórum, la asamblea sesionará con los socios presentes, siendo válidas sus decisiones (Art. 67 estatutos).

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 2 de 1988.

Juan Alberto Benítez — Secretario
Ricardo Isaac — Presidente

Imp. ₳ 20.- e) 7-6-88

O. P. Nº 67335 F. Nº 41752

CENTRO VECINAL VILLA ANGELITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Centro Vecinal Villa Angelita convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, el día 26 de junio de 1988 a horas 16.00 en Manuela G. de Tood Nº 1799 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del ejercicio años 26-6-85 al 26-6-88.
2º Inventario de bienes.
3º Elección total de autoridades.

Cristino Rosales — Vicepresidente
Bacilio López — Presidente

Imp. ₳ 20.- e) 7-6-88

RECAUDACION

O. P. Nº 67345

Saldo anterior	₳ 81.675.—
Recaudación del día 6-6-88 .	₳ 536.—
TOTAL	₳ 82.211.—